

dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará además de las localidades que ya comprendía a la de Torce, en la que se suprime determinada unidad escolar por esta Orden ministerial, a cuyo Profesor propietario definitivo se le reconoce el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Pilar», dependiente del Consejo escolar primario diocesano, que se extingue en lo referente a esta Escuela.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Teverga. Localidad: Torce.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de La Plaza, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Estrada. Localidad: Amarelle.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: La Estrada. Localidad: Torreboredó.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, denominada Souto número 1.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Orense

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: San Miguel.—Se rectifica la Orden de funcionamiento de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), significando que la unidad escolar de asistencia mixta que se suprime funcionaba en el Municipio de Pereiro de Aguiar, localidad, San Miguel, ya que por error de transcripción figuró en la citada Orden como municipio, Orense; localidad, San Miguel.

Municipio: San Ciprián de Vinas. Localidad: Pened.—Se rectifica la Orden de funcionamiento de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), ya que por error de publicación figuró suprimida una unidad escolar de niñas cuando debió decir supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián. Localidad: Santa Cruz.—Se rectifica la Orden de funcionamiento de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), ya que por error de publicación figuró suprimida una unidad escolar de asistencia mixta cuando debió decir supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Golada. Localidad: Bals.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), significando que por error de transcripción figuró la supresión de la unidad escolar de asistencia mixta funcionando en el Municipio de Golada, cuando debió de decir: Municipio: Golada. Localidad: Bals.

Municipio: Tomiño. Localidad: Vilameán.—Se rectifica la Orden de 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), significando que se suprime la unidad escolar de niñas y no la de asistencia mixta como por error figuró en dicha Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6204

ORDEN de 24 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Miguelurra. Localidad: Miguelurra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños, que pasa a ser mixto, «Santísimo Cristo de la Misericordia», domiciliado en calle Alarcos, 7, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se

transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Santísimo Cristo de la Misericordia» para este Colegio.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle Orense, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados, sitios en plaza del Carmen, y se integran y trasladan las siguientes unidades escolares: 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Carmelo Cortés», y las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, de Educación General Básica, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituirán la Escuela graduada mixta «Abelardo Contento», que desaparece. Se crea la Dirección con función docente y se autoriza la denominación de «San José de Calasanz» para este Colegio Nacional mixto.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Solana del Pino. Localidad: Mina de Diógenes.—Modificación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Escuelas, 7, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Supresión de la Escuela graduada mixta «Abelardo Contento», de la barriada del Carmen, por integración y traslado de las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituirán dicha Escuela graduada en el Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle Orense, sin número.

Provincia de Córdoba

Municipio: Conquista. Localidad: Conquista.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Santa Ana», domiciliada en Queipo de Llano, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Arines.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Arechavaleta. Localidad: Goronaeta.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Modificación del Colegio Nacional mixto, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles Españoles», domiciliado en Parque Gasset, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Carmelo Cortés», domiciliado en Padre Pedro, 4, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan y trasladan al nuevo Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz» domiciliado en calle Orense, sin número, 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son.—Se autoriza la denominación de «Santa Irene» para el Colegio Nacional mixto, sito en San Vicente de Noal-Puerto del Son.

Provincia de Gerona

Municipio: La Junquera. Localidad: La Junquera.—Se autoriza la denominación de «Josep Peñuelas del Río» para el Colegio Nacional mixto comarcal constituido por nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mazarico. Localidad: Antes.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 10 de marzo de 1975 y 29 de noviembre de 1975, haciendo constar que el Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en San Cosme de Antes, cuenta con Dirección con función docente y no con curso como, por error, apareció en las citadas Ordenes ministeriales que se rectifican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6205

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor agregado a término de «Sociología» de la Escuela Técnica Industrial de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, se declaren análogas a la citada plaza las disciplinas siguientes: Grupo XXI y XXII de Arquitectura, grupo IV y XXII de Aeronáuticos, grupo XXX y XXXI de Agrónomos, grupo XXX de Caminos, grupo XIII de Industriales, Grupo XXVI y XXVII de Minas, grupo XXV de Montes, grupo XXI y XXIII de Navales y grupo XX de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6206

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas las cátedras o plazas de «Antropología y Etnología (Historia)» de la Facultad de Filosofía y Letras con las de «Prehistoria y Etnología», «Prehistoria y Etnografía», «Antropología cultural», «Prehistoria», «Arqueología», «Epigrafía» y «Numismática», de las Facultades de Filosofía y Letras, así como «Antropología» de las Facultades de Ciencias y «Antropología» de las Facultades de Ciencias políticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

6207

ORDEN de 25 de enero de 1979 sobre creación, supresión, transformación, etc., de unidades habilitadas en la provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Alava, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Alava, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián Legorburu», domiciliado en Areta, 47, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Dorao», domiciliado en polígono de Gazalbe, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Zacarías», domiciliado en calle Fray Zacarías, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación Ge-

neral Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional «Pío Baroja», domiciliado en polígono 2, calle La Habana, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Aramayona. Localidad: Ibarra de Aramayona.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada comarcal que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Oyón. Localidad: Oyón.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional comarcal «Ramiro de Maeztu», domiciliado en calle Escuelas, sin número, que quedará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Madre Sancho Guerra» e integración de las 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica restantes y la plaza de Profesor diplomado en Educación Física en el Colegio Nacional «Luis Eusebio» de la misma localidad, desapareciendo el Colegio Nacional «Madre Sancho Guerra» como tal.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Asparrena. Localidad: Araya.—Constitución del Colegio Nacional comarcal domiciliado en San Juan, 21, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial y se suprime la plaza de Dirección sin curso, así como la plaza de Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Laguardia. Localidad: Laguardia.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Victor Tapia», domiciliado en calle Victor Tapia, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Ribera Baja. Localidad: Rivabellosa.—Modificación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Mayor, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en Ariznavarra, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Eusebio», domiciliado en Iturrizabala, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar mixta de Educación Especial, se integran 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, que se desglosan del Colegio Nacional «Madre Sancho Gracia», de la misma localidad, que desaparece como tal, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Ali.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en avenida de los Huetos, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, con que contaba el Centro, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Vitoria. Localidad: Gamarra.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Antonio Albandoz», domiciliado en carretera del C. I. R., que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación